



Junta General
del Principado de Asturias
GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda parcial al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Colegios Profesionales (12/0142/0014/19446)**, al amparo de lo previsto en los artículos 149 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

ENMIENDA N° 1. DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 5. *Igualdad de trato y no discriminación.*

PROPUESTA

Se propone modificar para añadir el texto señalado en rojo **al final del apartado 2 del artículo 5**, quedando redactado como sigue:

2. En el órgano de gobierno de los colegios profesionales se garantizará que los miembros del sexo menos representado ocupen como mínimo el cuarenta por ciento de los puestos, salvo que existan razones objetivas y debidamente fundadas, y siempre que se adopten medidas para alcanzar ese porcentaje mínimo.

Antes de la declaración de imposibilidad de cumplimiento del porcentaje mínimo o de declarar la invalidez de un proceso de designación o de elección por falta de candidaturas del sexo menos representado, deberán adoptarse medidas previas razonables, tales como la reapertura de plazos, la promoción activa de candidaturas y, en su caso, la habilitación de mecanismos de subsanación conforme a los estatutos.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario garantizar el mantenimiento del objetivo de igualdad y paridad, reforzando su eficacia práctica y evitando que se convierta en un factor de bloqueo o de impugnación automática en contextos donde existan desequilibrios estructurales. La exigencia de medidas previas razonables favorece el cumplimiento real del principio de igualdad, incrementa la participación y garantiza la continuidad de los órganos de gobierno, con un refuerzo adicional a la legitimidad democrática de los colegios como entidades que ejercen funciones e interés público.

Xunta Xeneral, a 19 de marzo de 2026
Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal